



**AUTORIZA BAJA CON ENAJENACIÓN
DE VEHÍCULO FISCAL QUE INDICA.**



RESOLUCION EXENTA N° 4843 19.11.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Oficio Ordinario N° 261 de fecha 30 de Octubre de 2012 de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Antofagasta, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 7 de Noviembre de 2012, que acompaña copia del Memorándum 03-0144 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio a la Directora Regional (s) de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 27 de enero 2012; copia del Oficio Ordinario N° 577 del Ministro Presidente del Servicio a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de junio de 2012, solicitando autorización para adquisición de vehículos fiscales; y copia del Oficio Ordinario N° 1002 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda al Ministro Presidente del Servicio, de fecha 13 de julio 2012, autorizando la adquisición de vehículos fiscales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 1° y 9° numeral 4), ambos de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo Ministro Presidente compete el dirigirlo, organizarlo, administrarlo, velar por el cumplimiento de sus objetivos, así como conocer y resolver todo asunto relacionado con sus intereses.

Que el vehículo marca Nissan, color blanco, placa patente ZS 4887-7, año 2006, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio.

Que en el Memorándum N° 03-0144, de fecha 27 de enero 2012, el Jefe del Departamento de Administración General de este Servicio, solicita dar de baja el vehiculo individualizado en el considerando precedente, de conformidad al Oficio Circular N° 25 de fecha 11 de mayo del 2010, del Ministerio del Hacienda, que establece en su numeral 3° que sólo se autorizan cambios de vehículos que tengan antigüedad superior a seis años.

Que, de acuerdo al certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de Vehículos Motorizados, del Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 24 de octubre de 2012, el vehículo respecto del que se solicita dar de baja, tendría una antigüedad superior a seis años.

Que, asimismo, es necesario dar de baja el vehículo objeto de la presente resolución, ya que se hace necesario contar con vehículos de mayores prestaciones en cuanto a seguridad, comodidad y rendimiento, atendidas las prestaciones que se requieren de cada vehículo en las Direcciones Regionales correspondientes y el Nivel Central.



Que, se hace presente que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda ha autorizado el presupuesto para la adquisición de un nuevo vehículo.

Que, de conformidad al artículo 14° del D.L. N° 429 de 27 de abril del 1974, del Ministerio de Hacienda, el Consejo podrá enajenar los vehículos que forman parte de su dotación, a través de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, de conformidad a sus disposiciones reglamentarias.

Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja con enajenación del bien detallado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. 429, de 1974, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 1939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍCESE** la baja con enajenación del vehículo fiscal que forma parte de la dotación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA
MARCA: NISSAN
MODELO: D21 D CAB 2.4
AÑO DE FABRICACIÓN: 2006
COLOR: BLANCO
N° DE MOTOR: KA24272464A
N° DE CHASIS: 3N6CD13S3ZK854150
PATENTE: ZS 4887-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada la presente resolución, rebájese el vehículo ya individualizado del inventario de este servicio público por la Sección de Logística y Recursos Físicos del Departamento de Administración General del Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del vehículo señalado será responsabilidad de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Antofagasta, cuando la Dirección Regional de Crédito Prendario así lo solicite.

ARTÍCULO CUARTO: El total del monto obtenido en la subasta deberá ser remitido por la Caja de Crédito Prendario mediante cheque a la orden del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 4/806

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo general Administración Nivel Central CNCA
- Archivo Dirección Regional CNCA, región de Antofagasta.
- Expediente vehículo fiscal